



AYUNTAMIENTO DE  
GÁLDAR

Expediente nº: 3115/2024

### Resolución de Alcaldía

**Procedimiento:** Convocatoria de subvenciones para el alumnado empadronado en el municipio de Gáldar y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores durante el curso 2023/2024

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL ALUMNADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE GÁLDAR Y MATRICULADO EN ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS DE GRADO, POSTGRADO UNIVERSITARIO Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DURANTE EL CURSO 2023/2024

Vistas las Bases Reguladoras regirán la concesión de subvenciones para el alumnado empadronado en el municipio de Gáldar y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores durante el curso 2023/2024 y, habiéndose considerado conveniente proceder a la convocatoria de dichas subvenciones por parte de la Alcaldía Municipal, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha 20 de febrero de 2024.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar de fecha de 01/03/2024 en donde avala la necesidad de iniciar una nueva convocatoria de ayudas de estudio para el curso 2023/2024, y en donde enumera las principales diferencias y actualizaciones necesarias al texto de las bases en comparación con las del curso anterior.

Visto el informe de la secretaria accidental municipal de fecha de 04/03/2024.

Vistos sendos informes del Interventor municipal de fecha de 07/03/2024.

Aprobadas las bases específicas que regirán el procedimiento de concesión de las presentes subvenciones mediante Resolución del Alcalde Nº 0514 de fecha de 07 de marzo de 2024 y publicadas tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar ubicado en su Sede Electrónica (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) como en el Portal de Transparencia de esta corporación (<https://transparencia.galdar.es/t/p/301-relacion-de-subvenciones-previstas>)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria de conformidad con las bases citadas con

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)  
Tfnos: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



anterioridad que regirán la concesión de subvenciones para el alumnado empadronado en el municipio de Gáldar y matriculado en enseñanzas postobligatorias de grado, postgrado universitario y enseñanzas artísticas superiores durante el curso 2023/2024.

El extracto de la convocatoria quedaría como sigue:

### **Primero. Beneficiarios**

Estudiantes de grado, postgrado universitario y estudios artísticos superiores durante el curso 2023/2024 y que estén empadronados en el municipio de Gáldar con antigüedad mínima de 2 años.

### **Segundo. Objeto**

Conceder ayudas económicas a los estudiantes del municipio que les auxilien en conceptos no cubiertos por becas del Ministerio de Educación, Gobierno de Canarias u otras administraciones públicas.

### **Tercero. Orden de bases**

Las bases reguladoras del presente procedimiento son las aprobadas por Decreto del Alcalde mediante Resolución número 0514 de fecha de 07 de marzo de 2024. Cuyo enlace es:

<https://transparencia.galdar.es/storage/uploads/1709889379DECRETO%202024-0514%20%5BRESOLUCI%C3%93N%20APROBACI%C3%93B%20BASES%20AYUDAS%20DE%20ESTUDIO%202023-2024%5D.pdf>

### **Cuarto. Cuantía**

La cuantía total máxima a emplear es la habilitada en la aplicación presupuestaria:

- 320.480.001 A familias e instituciones sin fines de lucro Importe: 50.000€

El importe mínimo a conceder será de 300€ a menos que los justificantes de gastos aportados por el beneficiario sean inferiores a esa cantidad.

El importe máximo a conceder será de 1.000€ por cada beneficiario.

### **Quinto. Plazo de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la BDNS, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## Sexto. Otros datos

Solicitudes. Se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gáldar: [galdar.sedelectronica.es](https://galdar.sedelectronica.es) sin perjuicio de otras formas de presentación previstas en la Ley.

Pago y justificación. El beneficiario recibirá el abono anticipado sin perjuicio de que en el momento de la presentación de la solicitud ya hubiese documentación que permitiese entender el gasto como justificado.

Para el porcentaje de subvención que no se encuentre justificado en el momento de presentar solicitud, se otorgará un plazo de 3 meses a contar desde la resolución de la concesión definitiva para su justificación a través del modelo de cuenta justificativa que se facilitará con dicho fin.

**SEGUNDO.** Habilitar la aplicación presupuestaria e importe de acuerdo con la estimación de créditos del año 2024:

- 320.480.001 A familias e instituciones sin fines de lucro Importe: 50.000€

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Acctal., doy fe.

Ante mí  
La Secretaria

El Alcalde

